

¡ NO ES HORA DE CONCURSO DE MERITOS !

ASDEP, y el movimiento sindical a nivel nacional e internacional, ha reiterado su posición en favor de los procesos de meritocracia. Sin embargo, creemos que es inconveniente convocar a concurso de méritos los cargos en provisionalidad, más si tenemos en cuenta que la entidad aún se encuentra en proceso de transición con ocasión del reciente proceso de selección, y categorización de Defensores Públicos, que aún impacta fuerte-



mente los servicios que presta el Sistema Nacional de Defensoría Pública.

Consideramos que a esta altura, del periodo del Dr. Carlos Negret, es poco oportuno que su administración se embarque en tan dispendioso proceso, que entre otros factores sería un distractor de las capacidades institucionales para responder a la situación de afectación de derechos por la que atraviesa nuestro país.

ELECCIÓN POPULAR Ó CONCURSO PARA DEFENSOR DEL PUEBLO

Como hemos reiterado en diferentes escenarios, ASDEP considera necesario modificar el mecanismo de nominación y elección del cargo de Defensor del Pueblo, con el fin de garantizar la independencia del Defensor de las presiones clientelistas que se facilita con el actual procedimiento de elección a cargo de la Cámara de Representantes.

Para nadie es un secreto, que el actual esquema de elección del Defensor del Pueblo, de terna presentada por el Presidente de la República a la Cámara de Representantes, se ha constituido en un

factor que propicia relaciones clientelares entre el funcionario así elegido y sus electores.



La Defensoría del Pueblo ha crecido y hoy cuenta con aproximadamente 6000 servidores públicos, entre funcionarios de planta, contratistas de la parte misional y defensores públicos. De este importante número de cargos solamente un

8% aproximadamente son de carrera, hecho que facilita la entronización de prácticas clientelistas al interior de la entidad, fenómeno que no se detendrá a menos que el país tome conciencia y adopte las medidas para resolver la fuente de tal situación, y en tal sentido es el cambio del origen parlamentario por un proceso de elección directa de los ciudadanos, o mediante la convocatoria a concurso de méritos de tal modo que se garanticen transparencia, idoneidad e independencia en este proceso tan importante para la institucionalidad y para el país. Seguiremos insistiendo !!!



TRASLADO DE SEDE

De acuerdo con indagaciones recientes, podemos informar que el traslado de algunas dependencias de la entidad a la nueva sede de Chapinero, se tiene proyectada para finales de este año.

De acuerdo con la decisión que hasta ahora conocemos, se tiene previsto que en las instalaciones del centro queden funcionando las Regionales Bogotá, Cundinamarca y la Escuela de Capacitación, y que el edificio actual de la Escuela, sea ocupado por la Comisión de Búsqueda.

Peligroso hecho en la Regional Antioquia

Es Urgente reforzar seguridad

El día 6 de septiembre, se presentó una situación que comprometió la seguridad de los servidores y usuarios de la Regional Antioquia por el ingreso amenazante de una persona con arma blanca, a las oficinas de la Delegada de Víctimas en Medellín.



Este hecho no revistió mayor gravedad por la oportuna y eficaz reacción del vigilante y de un funcionario de la entidad. Sin embargo, es motivo suficiente para que el Defensor Nacional promueva, tanto los estudios de seguridad necesarios, como el reforzamiento de las medidas de protección de TODAS las sedes de la Defensoría del Pueblo, e igualmente se fortalezcan urgentemente los mecanismos de seguridad de las misiones en terreno.



ASDEP 22 AÑOS

No se deje confundir

Avanza el Estatuto de Carrera



En el marco de la construcción del **ESTATUTO DE CARRERA**, nuestra organización **ASDEP**, ha trabajado de manera constante durante más de dos años, en sesiones semanales en conjunto con la administración, para concertar este Estatuto Carrera, el documento obtenido a lo largo de esta etapa se socializó con los funcionarios, con el fin de recibir sugerencias y/o comentarios. Los aportes recopilados fueron transmitidos a la administración y han sido acogidos parcialmente.

Está pendiente que el documento final sea aprobado en próxima sesión de la Comisión para ser remitido a Función Pública para su revisión y finalmente sea llevado al Congreso de la República para su discusión y aprobación.

La Defensoría ha estado regida por una carrera especial establecida en la Ley 201 de 1995, y cuando se presentan vacíos en la aplicación de las nor-



Carrera Administrativa

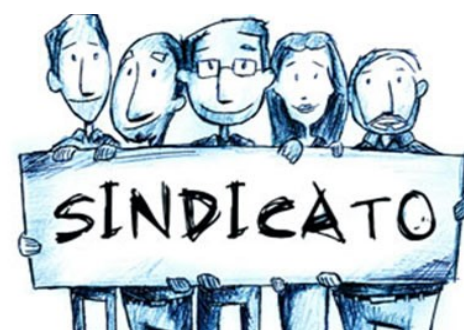
mas de carrera especial, la Ley 909 de 2004 establece que se aplicará lo dispuesto en dicha Ley (904), lo que ha derivado en una relativa inseguridad jurídica de las situaciones administrativas al interior de la Defensoría.

Importancia

La importancia de este Estatuto radica en que, con su expedición, se regulará, con precisión, situaciones administrativas con carácter especial para los funcionarios de la entidad. La existencia de un Estatuto de Carrera es una aspiración de los trabajadores que data desde el mismo origen de la Defensoría del Pueblo de Colombia, para su expedición, se han realizado varios intentos que hasta ahora no habían fructificado.

En el Proyecto de Estatuto se regulan entre otros aspectos:

- Planta de Personal
- Ingreso a la Entidad
- Inhabilidades e Incompatibilidades
- Concursos
- Sistemas de Evaluación de Desempeño
- Formación y Capacitación
- Estímulos
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Encargos, Asignación de Funciones
- Comisiones
- Licencias
- Permisos
- Compensatorios
- Vacaciones
- Movimientos de Personal
- Traslados
- Permutas
- Reubicación
- Retiro del Servicio
- Vencimiento del Periodo
- Declaratoria de Insubsistencia
- Revocatoria del nombramiento
- Renuncia
- Reconocimiento de la Pensión de Invalidez
- Jubilación o Vejez
- Edad de Retiro Forzoso
- Supresión del Empleo
- Abandono del Empleo
- Destitución
- Muerte
- Disposiciones Generales y Comunes.



En Defensa del Fuero y Libertades Sindicales

ASDEP aprecia con extrañeza y preocupación el comportamiento de la administración en relación con el desconocimiento del fuero sindical del que son titulares dos compañeros de la ciudad de Sincelejo.

Actualmente esta situación se encuentra en debate ante la jurisdicción laboral por demanda instaurada, litigio que acompañaremos en las instancias necesarias a fin de defender las libertades y garantías sindicales amenazadas con esta interpretación restrictiva de ellas, hecho que no compartimos.

Solidaridad con FECODE

Nuevamente los Maestros de Colombia agrupados en **FECODE** han convocado a un Paro Nacional de 24 horas para el próximo jueves 12 de septiembre, esta vez con motivo de las graves amenazas realizadas por grupos armados irregulares y como exigencia de cumplimiento de los acuerdos suscritos con el Gobierno Nacional, especialmente en lo relacionado con la deplorable calidad de servicios de salud que se le presta a estos servidores públicos.

De manera respetuosa invitamos al Señor Defensor a recibir al Comité Ejecutivo de **FECODE** para precaver escenarios de mediación ante la inminencia de un Paro Nacional Indefinido que se viene anunciado de manera insistente por el incumplimiento de los acuerdos suscritos con los maestros y ahora por las amenazas a la integridad y vida de los maestros, y dirigentes sindicales de nuestro país.



Marcha por la Vida 26 de julio 2019

